

CONSEJO DELIBERATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN

NOMBRE:

CONSEJO DELIBERATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN

FUENTE:

ARTICULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE JUÁREZ

ATRIBUCIONES:

Ley Orgánica del Instituto Municipal de Investigación y Planeación del Municipio de Juárez
 Artículo 8. Serán facultades del Consejo Deliberativo:
 I. Aprobar el programa general de administración y operación del patrimonio del organismo.
 II. Aprobar el presupuesto y programa anual de operación.
 III. Autorizar la firma de cheques a personas distintas al Tesorero, al Director General y al subdirector técnico. En los cheques expedidos, deben concurrir cuando menos dos firmas, la firma de cuando menos uno de los dos primeros, con la del Subdirector Técnico o de la persona autorizada, en caso de que la hubiera.
 IV. Con la autorización previa del Ayuntamiento o del Congreso del Estado si fuera el caso, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integren el Consejo Deliberativo. El organismo sólo puede endeudarse de la manera que lo hace el Municipio;
 V. Autorizar el otorgamiento de títulos de crédito.
 VI. Elaborar su propio reglamento, el proyecto de reglamento interior del Instituto y los demás proyectos de reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto.
 VII. Con el voto de ocho miembros del Consejo, nombrar al Director General en el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 5 de esta Ley; de no obtenerse la citada mayoría en dos votaciones consecutivas, con un periodo de discusión intermedio, se procederá a hacer la designación mediante la insaculación de los candidatos propuestos.
 VIII. Proponer al Ayuntamiento el proyecto de reglamento interno del Instituto, para su aprobación y los demás proyectos de reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento; y
 IX. Realizar el análisis y aprobar las propuestas hechas por los órganos del Instituto, en las materias a que se refiere el artículo 2, a fin de ser sometidas al Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso.

INTEGRACIÓN:

INTEGRACIÓN

Presidente Municipal de Cd. Juárez	Lic. José Reyes Ferriz. **
Secretario del Ayuntamiento	Lic. José Guillermo Dowell Delgado. *
Tesorero Municipal	Lic. Alfredo Urías Cantú. *
Obras Públicas de la Frontera	Ing. Ricardo Fernández Ogaz. *
Sedesol	Lic. Francisco De La Torre Chacón. *
Director General de Obras Públicas	Ing. Sergio Acosta Del Val. *
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado	Lic. Gerardo Hernández Ibarra. *
Director de Desarrollo Urbano	Arq. Teresa Delgado de la Rosa. *
Director de Asentamientos Humanos	Lic. Carlos Morales Villalobos. *
Director General de Servicios Públicos Municipales	Lic. Juan García López. *
Consejero Regidor	C. Arturo Domínguez E. **
Consejero Regidor	C. Sergio Vázquez Gutiérrez. **
Consejero Regidor	C. Gustavo Muñoz Hepo. **
Representante del Consejo Coordinador Empresarial	Ing. Erique Fernández. **
Representante de las Instituciones de Educación Superior	Mtro. Jesús Carlos Matínez Ruiz. **
Representante de Colegios y Asociaciones de Profesionistas	Ing. Oscar Rey Solís. **
Representante de Colegios y Asociaciones de Profesionistas	Ing. Jesús Manuel Prieto Quezada. **
Representante de Asociaciones y Clubes de Servicio	Arq. Marco Antonio Cedillo. **
Representante del Consejo de Planeación Urbana Municipal	Ing. Everado Medina Maldonado. **
Director General de Desarrollo Social	Ing. Enrique Licón Chávez. *
Dirección General de Promoción Financiera y Económica	Lic. Alvaro Navarro Garate. *
Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación	Ing. Ma. del Rosario Díaz Arellano. **

** Cuenta con voz y voto

Cuenta con voz

*

SE REUNE:

EL CONSEJO DELIBERATIVO DEBERÁ REUNIRSE UNA VEZ CADA DOS MESES ART. 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA 41%



FUNCIONARIOS 59%

PERSPECTIVA DE GÉNERO:

DESGLOSE DE GÉNERO

MUJERES 9%



HOMBRES 91%